

OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS

PREGUNTA 1. “Por medio de la presente me permito solicitarle se permita en el caso de consorcios o uniones temporales la suma de las experiencias de los integrantes del mismo para sí dar cumplimiento con la experiencia solicitada en el numeral IAO 5.5 b del pliego de condiciones del presente proceso.

Por otra es válida la experiencia como subcontratista. En caso tal como se debe certificar la dicha experiencia.”

RESPUESTA 1. El proponente debe cumplir con lo establecido en la sub-cláusula IAO 5.6 La respuesta a la dos solicitudes está en la misma sub-cláusula.

“Cuando el proponente participe bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, por lo menos uno de los asociados deberá certificar el 50% de la facturación exigida en la Subcláusula 5.5 literal (a) de las DDL, el 50% de los activos líquidos y/o disponibilidad de crédito exigidos en la Subcláusula 5.5 literal (e) de las DDL y el 50% de la experiencia en metros cuadrados exigida en la Subcláusula 5.5. literal (b) de las DDL y los otros integrantes deberán certificar cada uno un mínimo del 20% de los requisitos de los literales a, b y e de la subcláusula 5.5. de las DDL.

En todo caso la sumatoria de las participaciones individuales deberá alcanzar el 100% de los requisitos mínimos exigidos a un proponente individual.

No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas”

PREGUNTA 2. De acuerdo a la sección II Datos de la Licitación IAO 5.5 (e) página 32.

“El monto mínimo de activos líquidos y/o disponibilidad de crédito del oferente seleccionado deberá ser de nueve mil sesenta y cuatro millones de pesos (\$9.064.000.000)”

IAO 5.3 (g) página 29

El monto del cupo de crédito que se aporta no podrá ser superior al 50% del total de los activos líquidos exigidos en la cláusula IAO 5.5 (e) es decir (\$ 4.532.000.000)

Pregunta// se sobre entiendo entonces que quien cumpla con el monto mínimo de activos líquidos, no tiene que cumplir con el Cupo de Crédito o es de estricto cumplimiento presentar los dos requisitos.. independiente el monto de los activos líquidos y/o cupo de crédito.

RESPUESTA 2. La cláusula IAO 5.5 (e) establece *“Los activos líquidos se demostrarán con el capital de trabajo y/o acceso a créditos. Estos se podrán acreditar de acuerdo con lo establecido en la Cláusula IAO 5.3(g)”*

La cláusula IAO 5.3 (g) establece que *“El monto del cupo de crédito, que se aporte, no podrá ser superior al 50% del total de los activos líquidos exigidos en la cláusula IAO 5.5 (e).”*

De lo anterior, es obligatorio colegir que el activo líquido se puede demostrar con el capital de trabajo o con el capital de trabajo y el cupo de crédito, pero cuando se acredita con un cupo de crédito el monto de éste sólo puede ser hasta el 50% de lo requerido.

FIN DEL DOCUMENTO